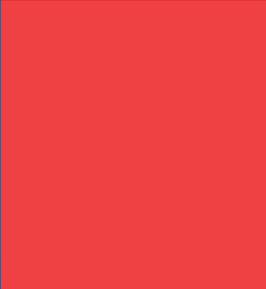


**Jornada de capacitación nacional  
“Asistencia en salud a personas víctimas de trata  
de personas y ESCNNA”**



**Santiago, 31 de agosto 2017**

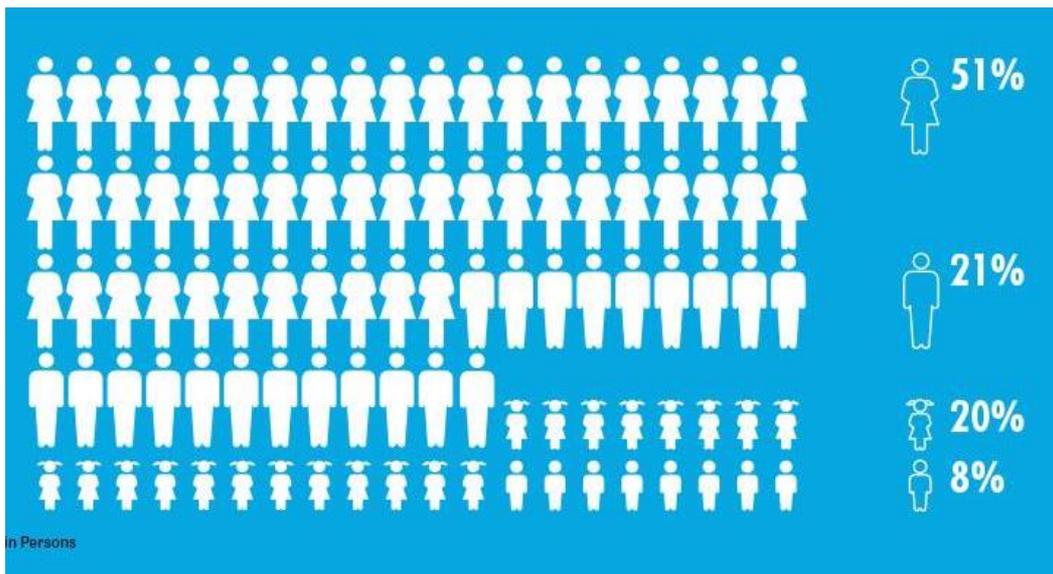


# ¿Qué es la Trata de Personas?

- La trata de personas es una grave violación de los derechos humanos y es considerada la esclavitud moderna. Vulnera la dignidad y libertad de una persona, a la vez que afecta seriamente su integridad física y psíquica.
- Una característica de la trata de personas y que la distingue de otros delitos, es la cosificación de la persona. La víctima es transformada en un medio para beneficiar a terceros, generalmente económicamente, sometiéndola a condiciones que degradan su dignidad.
- La trata es un crimen organizado: su concreción requiere de la participación organizada de los involucrados.
- Cualquier persona puede ser víctima de trata de personas: mujeres, hombres, niños, niñas y adolescentes, nacionales o extranjeros.

# Panorama mundial del delito de Trata de Personas

## 21 millones de personas son víctimas del trabajo forzoso (OIT)



**4,5 de las 21 millones**

de personas que realizan trabajo forzoso son víctimas de la explotación sexual

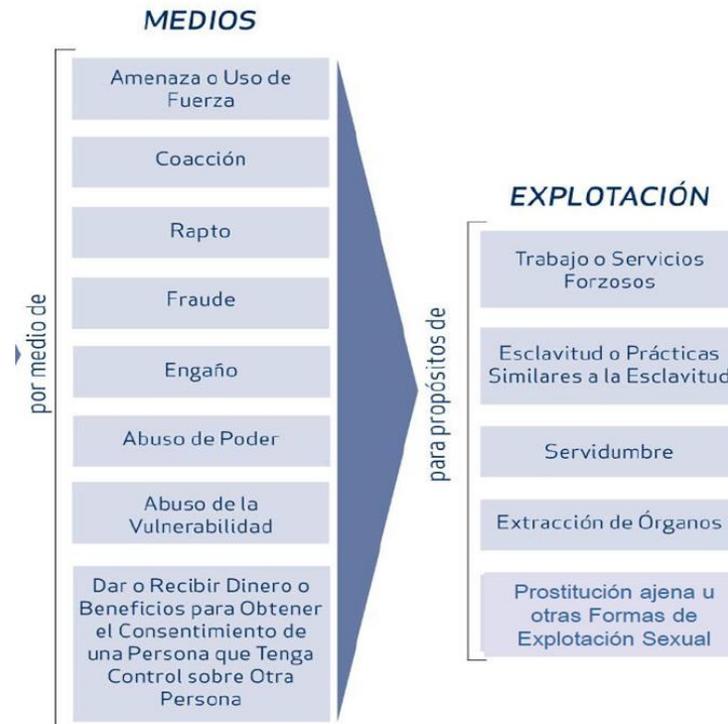
**El 98 por ciento**

de ellas son mujeres y niñas

**Tercer negocio ilícito más lucrativo a nivel mundial: genera más de 150 mil millones de dólares anuales (después del tráfico de drogas y el tráfico de armas)**

Fuente: UNODC Informe mundial sobre Trata de Personas 2016

# El delito de Trata de Personas, puede entenderse como un proceso



## Dinámica del delito de trata de personas: Trata Sexual

•Se entiende por explotación sexual a aquella situación en que un tercero obtiene *“beneficios financieros, comerciales o de otro tipo a través de la participación forzada de otra persona en actos de prostitución, servidumbre sexual..., incluidos actos de pornografía y la producción de materiales pornográficos”*

(Cuarto Tribunal Oral en lo Penal de Santiago, 2012)

El hecho de que la víctima esté en conocimiento que tendría que prostituirse, no obsta a que se configure el delito de trata de personas si es que se verifican las condiciones de explotación, por ejemplo: atención de muchos clientes, pocas horas de sueño, falta de alimentación, limitación a la libertad de movimiento.

Se entendera la trata con fines de “explotación sexual” como “la obtención de beneficios económicos o de otro tipo por un tercero mediante la participación de una persona en la prostitución, la servidumbre sexual u otros tipos de servicios sexuales, incluidos los actos pornográficos o la producción de material pornográfico”.

Es posible encontrar víctimas de trata sexual en prostíbulos, cabarets, cantinas, bares, karaokes, departamentos particulares o ejerciendo el comercio sexual en la calle.

## Dinámica del delito de trata de personas: Trata Laboral

Se denomina trata laboral a las siguientes situaciones:

- Trabajos o servicios forzados: todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera, como no recibir su salario, denunciarlo a las autoridades o sufrir violencia.
- Servidumbre: condición de dependencia de una persona a la que otra obliga sin justificación a prestar un servicio y donde la persona crea que no tiene otra alternativa que la de prestar ese servicio.
- Esclavitud o prácticas análogas: estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercen los atributos del derecho de propiedad.

Lo que distingue la explotación laboral de la trata, entre otros factores, es que la libertad del trabajador para marcharse o poner término a la relación laboral se encuentra limitada.

Sectores económicos en los que se reportan con frecuencia casos de trata de personas: Agricultura, horticultura y pesca, construcción, industria textil, restaurantes, comercio ambulante, industria de transporte, procesamiento de alimentos, otros.



Trata Laboral: otros conceptos con los que se confunde:

**No toda vulneración de derechos laborales constituye trata con fines de trabajo forzado.**

Puede haber personas que trabajan en condiciones deficientes, a cambio de salarios bajos o en entornos insalubres, por ejemplo, sin ser víctimas de trata. Si la persona acepta libremente el empleo, sabiendo cuáles serán las condiciones y si puede dejar el trabajo (siempre y cuando dé un preaviso razonable a su empleador) sin temor a represalias, no se puede considerar que esa persona sea víctima de trata con fines de trabajo forzado, pero si podría estar siendo vulnerada en derechos del código del trabajo.

**No toda vulneración de derechos laborales es esclavitud.** los elementos de propiedad, relación permanente y control absoluto pueden utilizarse para diferenciar un caso de vulneración de derechos laborales y un caso de esclavitud. Por ejemplo, hacer un exceso de horas extras a cambio de un salario bajo puede ser consecuencia de otras causas, como la falta de alternativas económicas.

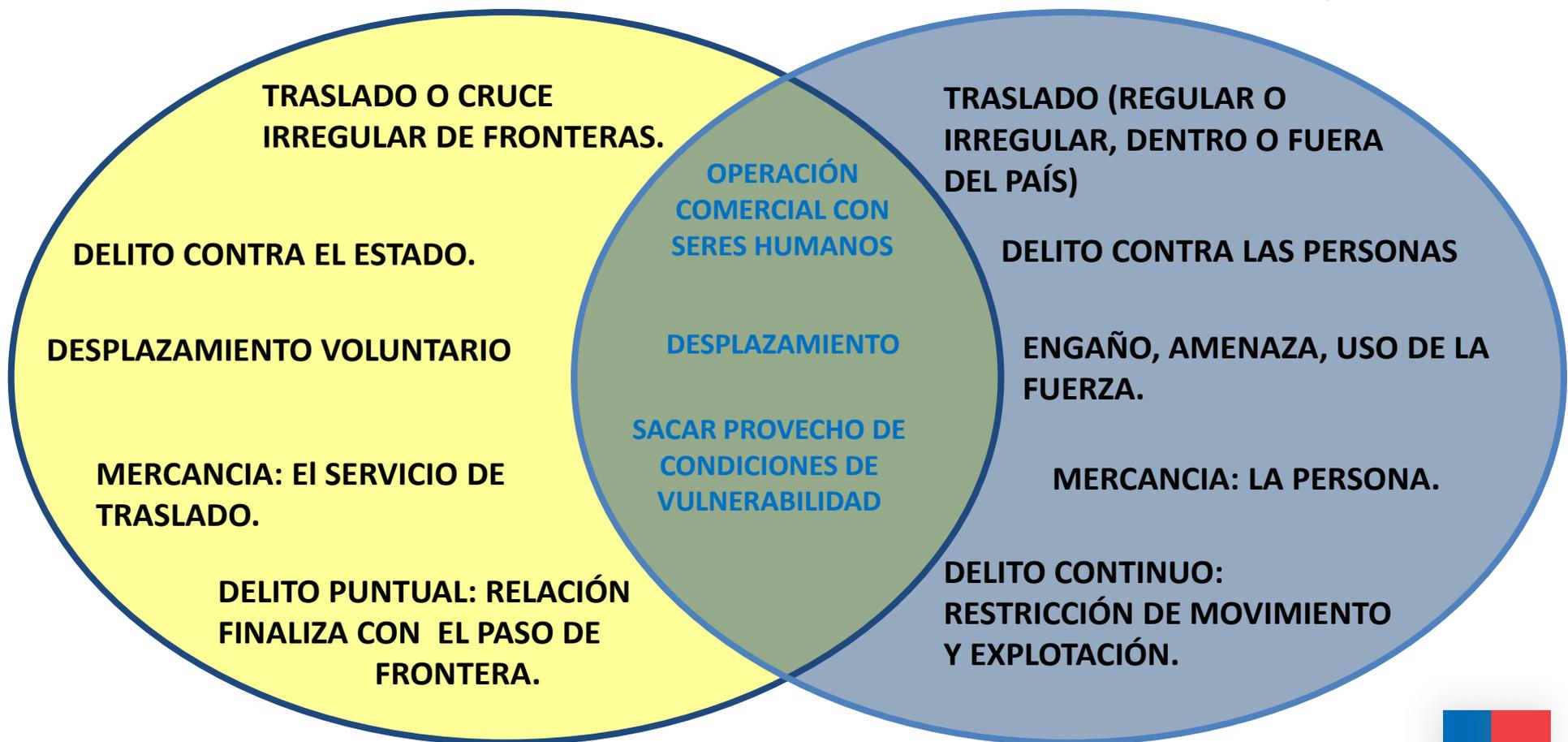
**El empleo de inmigrantes irregulares no es necesariamente trata de personas.** Se refiere a “la contratación de un nacional de un tercer país en situación irregular”. Muchas víctimas de trata laboral cuentan con un visa de residente y contrato de trabajo, por lo que no es un requisito la irregularidad migratoria para ser víctima de trata.



# Conexión entre Tráfico de Migrantes y Trata de Personas

## Tráfico ilícito de migrantes

## Trata de personas





- Tipificación del delito de trata de personas en Chile

- Artículo 411 quáter del Código Penal (introducido por Ley N°20.507 de 2011)

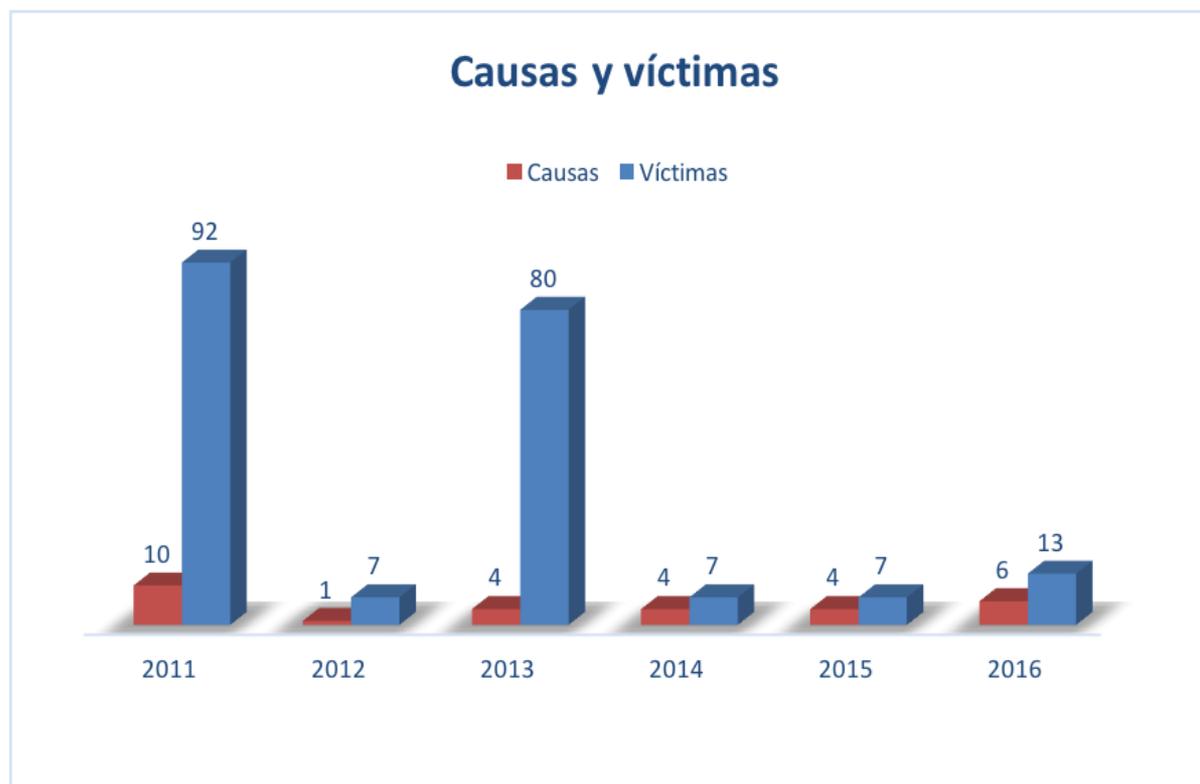
“El que mediante violencia, intimidación, coacción, engaño, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad o de dependencia de la víctima, o la concesión o recepción de pagos u otros beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra capte, **traslade, acoja o reciba personas para que sean objeto de alguna forma de explotación sexual, incluyendo la pornografía, trabajos o servicios forzados, servidumbre o esclavitud o prácticas análogas a ésta, o extracción de órganos**”.

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional.

(ratificado por Chile, 20.12.2004)

## ■ Caracterización del delito de trata de personas en Chile

Desde la promulgación de la Ley N°20.507 que tipificó el delito de trata de personas el año 2011 al 31 de diciembre de 2016, han sido formalizadas 29 causas por el delito de trata de personas, que comprenden un total de 206 víctimas.



## ■ Caracterización del delito de trata de personas en Chile

Se han identificado 142 víctimas de trata laboral y 64 víctimas de trata sexual. En total, se han identificado 206 víctimas en el periodo 2011 – 2016.



## ■ Caracterización del delito de trata de personas en Chile

Hasta el año 2015, el 100% de las víctimas identificadas en las causas formalizadas en Chile son extranjeras. El año 2016, se identificaron 3 víctimas chilenas, todas mujeres.

Las principales nacionalidades de las víctimas identificadas en el periodo, corresponden a Boliviana (31%), Paraguaya (29%) e India (6%).



## ■ Caracterización del delito de trata de personas en Chile

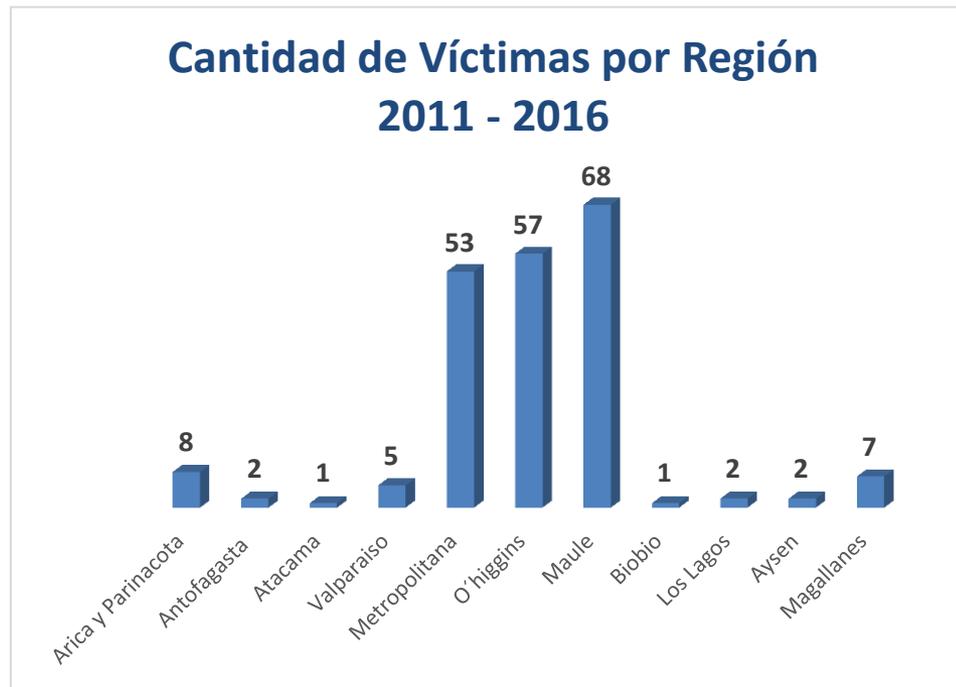
De las causas formalizadas, se han identificado 119 víctimas hombres, que representan al 58% del total de las víctimas y 87 víctimas mujeres, que representan el 42% del total. Si bien, se han identificado más víctimas hombres, la presencia de víctimas mujeres se ha mantenido en el periodo 2011 – 2016. Todas las víctimas hombres, son por trata laboral.





## ■ Caracterización del delito de trata de personas en Chile

El gráfico revela que la mayor cantidad de víctimas se concentra en la zona central del país, con un 33% de las víctimas en la Región del Maule, un 28% de víctimas en la Región de O'higgins y el 26% en la Región Metropolitana. En total, un 87% del total de las víctimas del periodo.



# Plan de acción contra la trata de personas (2015-2018)



## Mesa intersectorial sobre trata de personas (MITP)

- La Ley N° 20.507 de 2011 tipifica los delitos de Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas y establece normas para su prevención y más efectiva persecución penal, adecuando la legislación nacional al Protocolo de Palermo.
- La política pública en torno al delito de trata de personas, ha sido desarrollada por la “**Mesa intersectorial sobre trata de personas**”, creada el año 2008 y liderada por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de composición interministerial e intersectorial.
- Esta instancia formuló un “**Plan de acción Nacional contra la Trata de Personas 2015-2018**” aprobado mediante la suscripción de un convenio intersectorial, que comprende cuatro ejes estratégicos: 1. prevención y sensibilización, 2. control y persecución del delito, 3. protección y asistencia a víctimas y 4. coordinación y cooperación interinstitucional.



## MITP Mesa Intersectorial Sobre la trata de Personas

Secretaría Ejecutiva

Secretaría Técnica

Coordinación  
Protocolo

Subcomisión  
de Prevención

Subcomisión  
de Control

Subcomisión  
de Víctimas

### 19 instituciones públicas, ONGs y Organismos Internacionales

Ministerio del Interior y Seguridad Pública (DCO-DEM)  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Ministerio de Justicia  
Ministerio del Trabajo y Previsión Social  
Agencia Nacional de Inteligencia  
Servicio Nacional de la Mujer  
Servicio Nacional de Menores  
Policía de Investigaciones de Chile  
Carabineros de Chile  
Ministerio Público  
Ministerio de Salud  
Ministerio de Educación  
Subsecretaría de Prevención del Delito y RAV  
Ministerio de Defensa  
Instituto Nacional de Derechos Humanos  
SERNATUR  
ACNUR  
OIM  
ONG INCAMI  
ONG Raíces  
ONG Ciudadano Global  
Corporación Humanas

# Plan de acción contra la trata de personas (2015-2018)



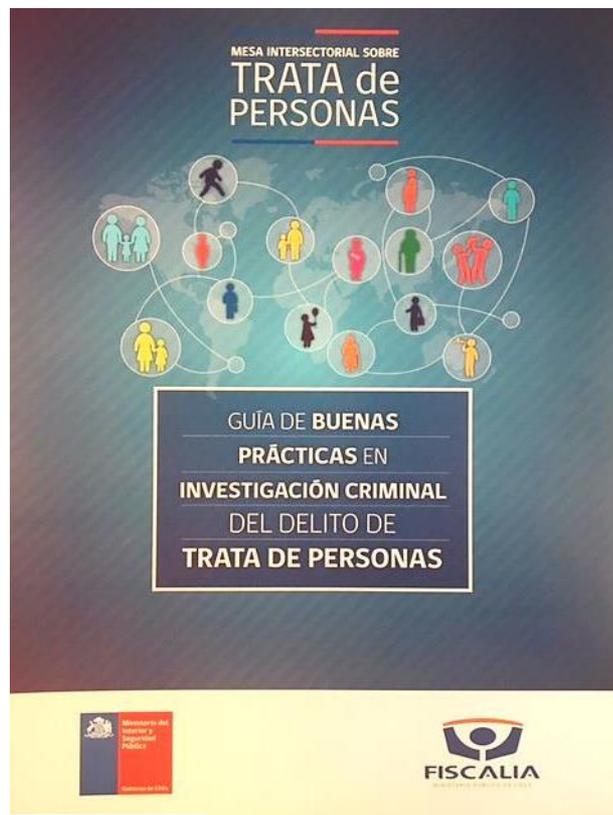
- Algunas medidas ejecutadas del plan de acción
  - **“Protocolo Intersectorial de Atención a víctimas de trata de personas”**: coordinado por la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Desde su inicio el año 2014 al 31 de diciembre de 2016, ha atendido a 105 víctimas.
  - **“Visa art. 33 bis para víctimas de trata de personas”**: la Ley 20.507 incorporó un mecanismo especial de acceso a visa para víctimas extranjeras. Desde el año 2011 al 31 de diciembre de 2016, se han otorgado 114 visas para víctimas.
  - **Acciones de capacitación y sensibilización**: difusión de material informativo sobre trata de personas en distintos idiomas y sensibilización a instituciones que brindan atención a grupos vulnerables, como los procesos de capacitación en el Ministerio de Salud, Departamento de Extranjería y Migración, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Fiscalía, entre otros.



# Plan de acción contra la trata de personas (2015-2018)



- Medidas ejecutadas del plan de acción



## “Guía de buenas prácticas en investigación criminal del delito de trata de personas” junio 2015

Reúne las experiencias del Ministerio Público, Carabineros de Chile y PDI, rescatando los aciertos y desafíos en las investigaciones que se han desarrollado hasta el momento en Chile.

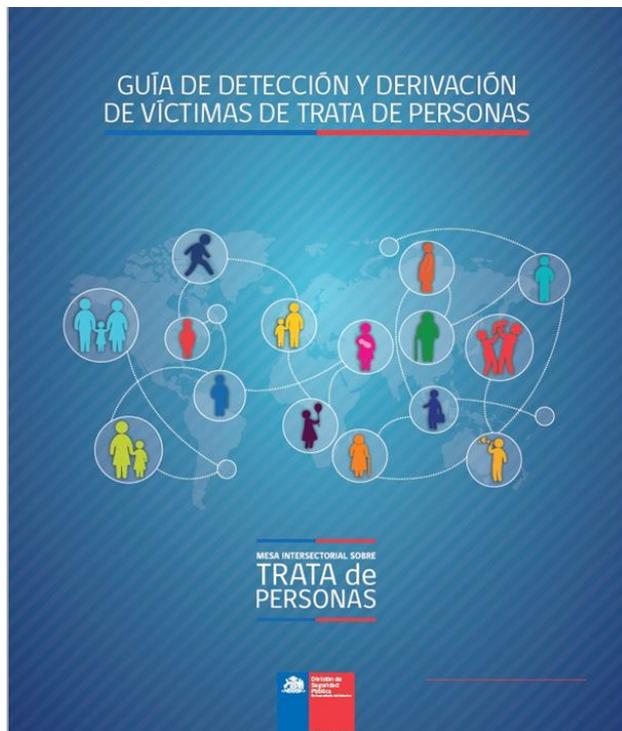
La Guía desarrolla el delito de trata de personas recogiendo la jurisprudencia para explicar los elementos del tipo penal. Asimismo, aborda cómo atender a la víctima desde el primer momento de la investigación, evitando la victimización secundaria y asegurando su participación en el proceso penal.



# Plan de acción contra la trata de personas (2015-2018)



- Medidas ejecutadas del plan de acción



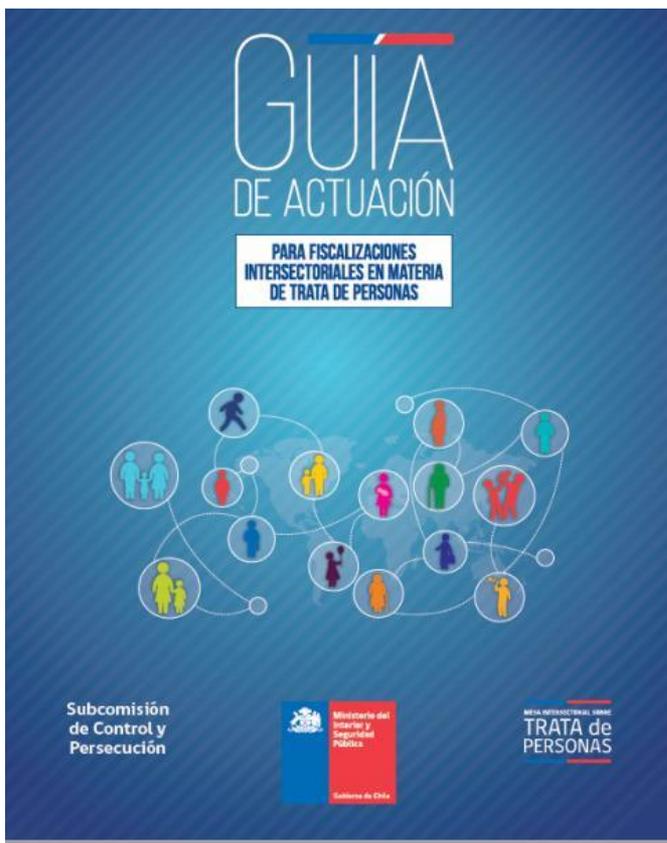
## Lanzamiento: “Guía de detección y derivación de víctimas de trata de personas” agosto 2016

Entrega herramientas, específicamente indicadores de detección, para facilitar a los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, identificar a posibles víctimas de trata.

Adicionalmente, este instrumento indica las medidas que debe tomar el funcionario que se encuentra ante una presunta víctima de trata de personas.



# Plan de acción contra la trata de personas (2015-2018)



Lanzamiento 30 de Julio 2017 – Día Mundial contra la Trata de Personas: “Guía de actuación para fiscalizaciones intersectoriales en materia de trata de personas”

Recopila las facultades fiscalizadoras de los integrantes de la Mesa Intersectorial, estableciendo métodos de coordinación entre las diferentes instituciones y los entes investigadores.

Adicionalmente, otorga indicadores para la detección del delito de trata de personas, enfocado especialmente en los funcionarios que realizarán fiscalizadores y finaliza con buenas prácticas que deben estar presentes en toda fiscalización.



# INDICADORES DE DETECCIÓN DE VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

# “Guía de Detección y Derivación de víctimas de trata de personas”



## 1.1. Indicadores de contexto

Tabla 1. Indicadores en el ambiente

Indicadores en el ambiente
En el lugar donde duerme la persona, existe hacinamiento.
Todo el espacio está ocupado con colchones o mantas para dormir.
Tiene pocas o ninguna posesión personal, a pesar de estar hace un tiempo en el lugar.
Los servicios sanitarios y el lugar donde se cocina o guarda alimentos, están sucios o en malas condiciones.
El lugar donde se guardan los alimentos está bajo llave.
Existencia de habitaciones que se cierran por fuera.
Inexistencia de teléfono fijo o celulares.
Ventanas con garrotes, persianas con candados u otros elementos que impiden la salida.
Sistemas de seguridad internos sin ninguna razón aparente.
Si es su residencia, no contar con sus propias llaves para entrar y salir.
Claves de seguridad para entrar y salir.
Letreros con reglas de regulación del comportamiento (por ejemplo: horarios para levantarse y acostarse, solicitudes de permiso, entrega de dinero, etc.)
Trabajar sin los implementos necesarios de seguridad (casco, guantes, lentes, etc.).
Lugares con mucho frío, producto de ventanas rotas y sin las condiciones para soportar lluvias, durante el invierno.
Condiciones extremas de calor, durante el verano.



# “Guía de Detección y Derivación de víctimas de trata de personas”



## 1.1. Indicadores de contexto

Tabla 2. Indicadores en la persona

Indicadores en la persona
Desnutrición.
Signos visibles de coacción en el cuerpo y rostro (moretones, rasguños, quemaduras, cicatrices).
Cansancio evidente.
Marcas en muñecas o pies.
Indicadores visibles de enfermedades no tratadas o prolongadas (infecciones, tos crónica, heridas descubiertas, etc.).
La vestimenta no es la apropiada para la persona (la ropa no corresponde a su edad, es muy antigua o no corresponde la talla. Incluso en algunos casos se puede ver una etiqueta).
Su ropa e instrumentos de trabajo no son los adecuados para su función.



# “Guía de Detección y Derivación de víctimas de trata de personas”



## 1.2. Indicadores generales

Estos indicadores pueden ser encontrados en cualquier persona, adulta o NNA que podría estar en situación de trata con fines de explotación sexual o trata laboral y en cualquier momento de la situación de trata de personas (captación, traslado o explotación).

Indicadores Generales	Descripción	Recomendación
Su discurso parece aprendido de memoria.	Cuando habla, lo hace como si siguiera un libreto, se ve insegura/o. Antes de contestar piensa durante un rato la respuesta.	Realizarle las mismas preguntas nuevamente. No es usual que ante una misma pregunta una persona use exactamente las mismas palabras.
No está familiarizada/o con el idioma local.	A pesar de estar hace tiempo en el país, no ha logrado aprender elementos básicos del idioma. Sólo es posible comunicarse con ella/él a través de un traductor, que esté en el mismo lugar con ella/él.	Buscar un traductor que no pertenezca al círculo donde se encontró a la víctima.
Otra persona habla por ella/él, a pesar de hablar o saber el idioma del país.	Las preguntas se dirigen a la persona, pero ésta se queda en silencio esperando que la otra persona conteste. Se visualiza una pérdida de autonomía.	Señalar que le gustaría escuchar las respuestas de su parte y seguir con las preguntas.
Siente temor de revelar su situación migratoria	Responde con evasivas ante la pregunta de su estado migratorio. No proporciona fechas exactas de llegada. No señala un lugar concreto de entrada al país.	Aclarar que no necesariamente va a ser expulsado si está en situación irregular, que no tenga temor de relatar los hechos consultados y continuar con las preguntas, señalándole que también se le dará orientación para regularizar su situación migratoria, según corresponda.



# “Guía de Detección y Derivación de víctimas de trata de personas”

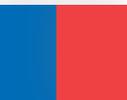


## 1.3. Indicadores para niños, niñas y adolescentes

La identificación de niños, niñas y adolescentes que son víctimas de un delito siempre es compleja. Los NNA pueden ser víctimas de cualquier tipo de trata de personas. Sin embargo, se puede distinguir que el fin para el cual son captados está generalmente relacionado con la edad: los adolescentes suelen ser víctimas de explotación sexual; los niños y niñas son buscados para trata laboral, mendicidad y para cometer delitos.

Es necesario recordar, que en el caso de los NNA no es necesario que concurren los medios comisivos (violencia, intimidación, coacción, engaño, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad) para la configuración del delito. El consentimiento es irrelevante si una persona lucra con NNA.

Está con otros adultos que no son sus padres.	Se encuentra a cargo de otras personas que no son sus padres, los que pueden ser familiares o no.	¿Dónde están sus padres? ¿Desde cuándo conoces a las personas con quien vives? ¿Tus papás la/o conocen (con quien vive) de antes? ¿Con quién viajaste a esta ciudad? ¿Tienes documentos de identificación?
No tiene conocimientos sobre el lugar donde está.	Desconoce el nombre de la ciudad o lugares propios de su entorno	¿Sabes el nombre de la ciudad donde estás? ¿Qué lugares conoces además de este lugar? ¿Tus padres saben dónde estás o irás?
Señala o hay señales de que está trabajando.	Relata que realiza diversas labores en un horario determinado. Recibe dineros de adultos.	¿Sabías que venías a trabajar? ¿Estás contenta/o de estar acá? ¿Tus padres saben lo que estás haciendo?



# “Guía de Detección y Derivación de víctimas de trata de personas”

## 1.4. Indicadores por tipo de funcionario público

### a. Indicadores para prestadores de salud

Es muy probable que las víctimas de trata de personas en algún momento asistan a un centro de salud. Una víctima con problemas de salud no es “rentable” para el tratante, por lo tanto, los llevan a centros de salud donde están en contacto directo con personal que presta asistencia.

- Indicadores de primera línea:

Indicadores	Descripción	Posibles preguntas
La/él paciente está acompañada/o por otra persona que parece controlarlo.	Es normal que cuando alguien está enfermo se encuentre acompañado por protección. Sin embargo, se visualiza que el acompañante no le interesa el bienestar de la persona.	¿Cuál es la relación que tiene con su acompañante? ¿Siente que está preocupado por usted? ¿Qué la llevó a elegir a esa persona para acompañarla/o?
La/él paciente se ve sumiso, nervioso o temeroso.	La intranquilidad en un paciente es un elemento común, pero se observa que está asociada a otros elementos, como el sentirse controlada/o por su acompañante o incomodidad con algunas preguntas.	Noto que está nerviosa/o ¿Hay algo que quiera decirme? ¿Hay algo más en que la pueda ayudar? ¿Ha sido usted o su familia amenazada?
La/él paciente tiene dificultades para comunicarse debido al idioma u otras barreras culturales.	No habla el idioma local.	Con un traductor de confianza del centro de salud preguntarle: ¿Hace cuánto tiempo está en el país?
La/el paciente carece de identificación o documentación u otra persona los tiene.	No tiene en su poder su identificación o dentro de sus pertenencias. Quien la acompaña tiene en su posesión los documentos de identidad de la/el paciente.	¿Cuándo fue la última vez que tuvo sus documentos en su poder? ¿Cuándo y en qué circunstancias entregó su documentación?

# “Guía de Detección y Derivación de víctimas de trata de personas”

## 1.4. Indicadores por tipo de funcionario público

### a. Indicadores para prestadores de salud

- Indicadores de segunda línea: son aquellos que podrá apreciar el funcionario que tenga una mayor vinculación y cercanía con las víctimas. Éstos permitirán ahondar en ciertas preguntas cuando hay sospechas de una posible situación de trata de personas.

Indicadores	Descripción	Posibles preguntas
La/el paciente sale muy poco de su casa o lugar de trabajo.	Al momento de preguntarle por sus hábitos, relata tener poco contacto con otras personas y no visitar muchos lugares.	¿Sale poco de su casa? ¿Hay alguna razón particular para no hacerlo? ¿Usted puede salir cuando quiera o tiene que pedir permiso? ¿Tiene llaves del lugar donde vive? ¿Las cerraduras están por dentro o fuera de las puertas? ¿Participa en algún tipo de actividad social como por ejemplo: religiosa, deportiva, club, etc.)?
La/el paciente no cuenta con dinero a pesar de encontrarse trabajando.	Otra persona recibe o guarda su sueldo. Por lo tanto, la persona no administra su dinero.	¿Cuál es la razón que le dieron para guardar su dinero y no entregárselo?
La/el paciente tiene extensas jornadas de trabajo.	Trabaja más horas de lo habitual.	¿Cuáles son sus días de descanso? ¿Cuáles son sus horarios de descanso? ¿En qué condiciones vive o trabaja?
Además de la enfermedad o situación particular que lo hacen ir a un centro médico se observa un estado deteriorado de salud.	Se observa desnutrición, fatiga, cansancio, desorientación.	¿Cuántas horas duerme? ¿Cuántas veces al día come? ¿Dónde duerme y come? ¿Hace cuánto tiempo que no iba a un doctor a pesar de sentir que necesitaba uno?

# ¿Como derivar una posible víctima de trata de personas?

1. ALERTA: LA TRATA DE PERSONAS ES UN DELITO EN CHILE

2. DENUNCIA

BITRAP - Policía de Investigaciones +562 2708 1043

OS9 - Carabineros de Chile +562 9222 1070

Ministerio Público 600 333 000

DENUNCIA SEGURO 600 400 01 01

3. Activar el PROTOCOLO INTERSECTORIAL DE ATENCIÓN A VICTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

Programa Apoyo a Víctimas 600 818 1000  
y en los Centros de apoyo a victimas (CAV) en cada región.



**Fabiola Cifuentes Torres**

Secretaría Ejecutiva Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas  
División de Seguridad Pública – Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
[fcifuentest@interior.gov.cl](mailto:fcifuentest@interior.gov.cl)

<http://tratadepersonas.subinterior.gov.cl/>